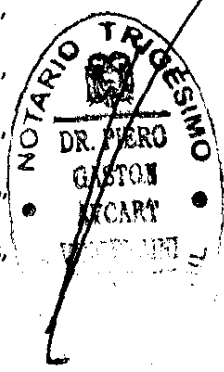


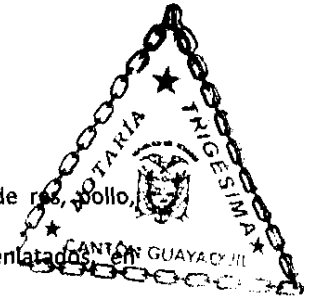
1  
2  
3  
4  
5  
  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA  
DENOMINADA REGIZONAL S.A.  
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.  
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.  
.....

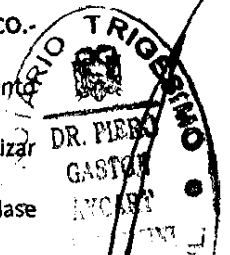
En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el diecisiete de diciembre del año dos mil doce, ante mí, Doctor PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: LUIS ARTURO VERGARA RUIZ, soltero, ejecutivo; MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLO, soltero, estudiante; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores: LUIS ARTURO VERGARA RUIZ y MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLO. Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **REGIZONAL S.A.** la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de materiales electricos, construccion, ferreterias y materiales de reciclaje, metales ferrosos y no ferrosos, Electrodomesticos. b) Productos naturales; productos agrícolas, tales como frutas,



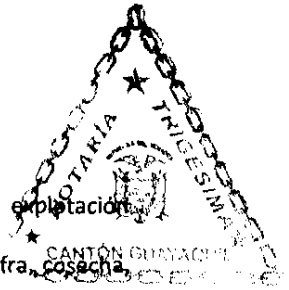
1 vegetales; productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para  
2 consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica,  
3 productos textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso animal o  
4 humano; c) Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo  
5 camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de  
6 imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y  
7 las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y  
8 repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos;  
9 fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial,  
10 equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios,  
11 partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales  
12 y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios;  
13 insumos, materiales, implementos para ortopedia; instrumentos, insumos,  
14 implementos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos y  
15 materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos de  
16 estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de bazar,  
17 artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de música, partes y  
18 accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, dvd; i) Todo tipo de  
19 madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas,  
20 elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y  
21 cosmetología; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o  
22 cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros  
23 para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no  
24 alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles,  
25 gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas,  
26 cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones,  
27 teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y  
28 accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de



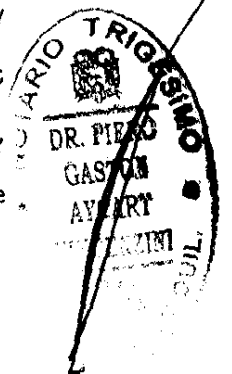
1 alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo,  
 2 mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en  
 3 conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de  
 4 sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e  
 5 impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p)  
 6 Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q) Productos  
 7 de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes,  
 8 piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plasticos,  
 9 flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** Se dedicará a  
 10 la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área medica. Podrá  
 11 realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y  
 12 progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la  
 13 construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros  
 14 residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y  
 15 alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones  
 16 mecánicas. **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación,  
 17 instalación, administración, alquiler de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo,  
 18 Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves y embarcaciones; c)  
 19 Vehículos livianos y pesados, sin chofer, sus equipos, accesorios, partes y  
 20 repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e)  
 21 Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de  
 22 Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo  
 23 electrónico y ventas electronicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de  
 24 refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; i)  
 25 Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, **CINCO.-**  
 26 Compraventa, corretaje, administración, permuta, avaluo, peritaje, agenciamiento  
 27 explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.-** Podrá realizar  
 28 por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase



1 de envíos que se clasifiquen como *correspondencia*; así como de paquetes que  
2 contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que  
3 sea *considerado de uso personal*; cartas, *documentos* y toda clase de envíos que se  
4 remitirán desde y para el exterior; **SIETE.-** La compañía también se dedicará a  
5 prestar servicios de: a) *Asesoría y consultoría contable, jurídica, psicológica,*  
6 *tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el*  
7 *área de la construcción e Ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, servicios*  
8 *marítimos, y todo tipo de consultoría;* b) *Saneamiento y mantenimiento de edificios*  
9 *aceras, calles, así como como obras civiles en general;* *Sistemas de refrigeración,*  
10 *aires acondicionados, partes y repuestos;* c) *Montajes de Equipos y Maquinarias*  
11 *Industriales Tarja, transferencia de carga y consolidación y desconsolidación de*  
12 *carga, Abastecimiento de alimentos, carga y combustibles a embarcaciones, y*  
13 *cabotaje. Podrá realizar actividades como operador portuario;* d) *Brindar asesoría*  
14 *jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera;* e) *Estudios de*  
15 *suelos, estudios topográficos; diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de*  
16 *riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas;* **OCHO.-** La  
17 compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones  
18 y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos;  
19 **NUEVE.-** Se dedicará además a la administración, explotación de: *Agencias de*  
20 *turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, discotecas, bares, cafeterías,*  
21 *gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de*  
22 *recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets, tecnicentros,*  
23 *lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la industria en el área alimenticia;*  
24 *guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica,*  
25 *artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y fotografía profesional,*  
26 *Escuelas de Fútbol, representación de jugadores y mercadeo de actividades*  
27 *deportivas; Organizará eventos de moda y varios; Organizadora de concursos de*  
28 *diseñadores y de belleza en general; Realización de programas de Tv, Productora de*



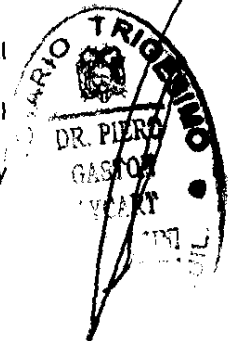
1 comerciales y servicios Audiovisuales; **DIEZ.-** Podrá dedicarse a: La explotación  
 2 agrícola en todas sus fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha,  
 3 cultivo, también a la producción, empaque, comercialización, exportación e  
 4 importación de caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y productos  
 5 agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda  
 6 clase de ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de  
 7 plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría de larvas de  
 8 camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como:  
 9 pescado, camarón, moluscos; de artemia salina, principalmente mediante el desove  
 10 de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos  
 11 especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con  
 12 fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de  
 13 camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaronerías; c) La  
 14 actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,  
 15 procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los  
 16 mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación  
 17 barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; **ONCE.-** Tendrá  
 18 por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria,  
 19 mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas  
 20 importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar  
 21 embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar  
 22 carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o  
 23 privado; **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y  
 24 todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño,  
 25 construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y  
 26 telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas;  
 27 **QUINCE.-** También se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad,  
 28 marketing, diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de



1 terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y  
2 otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración  
3 comercialización de películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje,  
4 largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma  
5 relacionada directamente con la materia publicitaria y marketing. **DIECISEIS.-** Podrá  
6 diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias  
7 y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.-** Se  
8 dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial  
9 necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de  
10 carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; **DIECIOCHO.-** La  
11 compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas  
12 de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad  
13 literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de  
14 derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil  
15 en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios y documentos que  
16 constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas clases de  
17 espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas,  
18 deportista en general, jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar cualquier clase  
19 de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y  
20 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos  
21 permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-  
22 **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA**  
23 **AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el  
24 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio  
25 principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá  
26 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.-  
27 **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es  
28 de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital



1 suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**  
2 **DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor  
3 nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Las  
4 acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción  
5 es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA:**  
6 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL**- El capital de la compañía ha sido suscrito de la  
7 siguiente manera: a) El señor **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**, ha suscrito  
8 **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor  
9 nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un  
10 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) El Señor **MARCOS ENRIQUE**  
11 **DIAZ VILLAO** ha suscrito **OCHO** acciones ordinarias, nominativa, de un valor  
12 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por  
13 ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de  
14 integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL**  
15 **CAPITAL**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada  
16 una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la  
17 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago  
18 será hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**  
19 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL**- Los accionistas fundadores han  
20 resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organó Supremo**- El  
21 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano  
22 supremo; **Artículo Segundo: Administración Social**- La administración de la  
23 compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a  
24 los términos que se indican en el presente estatuto; **Artículo Tercero:**  
25 **Convocatorias a Junta General**- Las convocatorias las efectuará el gerente general  
26 y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el  
27 domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al  
28 fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y



1 objeto de la reunión; Artículo Cuarto: Junta General Universal.- Las juntas  
2 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar  
3 dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social  
4 pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de  
5 nulidad; Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.- La junta  
6 general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses  
7 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa  
8 convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas,  
9 por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de  
10 la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.  
11 En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes  
12 del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y  
13 Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones  
14 de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en  
15 ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en  
16 cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por  
17 su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos  
18 el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en  
19 la misma forma que las ordinarias; Artículo Sexto: Quórum de Instalación.- Para  
20 constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera  
21 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la  
22 mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la  
23 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de  
24 accionistas que concurren; Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.- Todos los  
25 acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de  
26 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos  
27 en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; Artículo Octavo:  
28 Actas.- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7474629  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN  
FECHA DE RESERVACIÓN: 14/12/2012 12:49:09 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- REGIZONAL S.A.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/01/2013

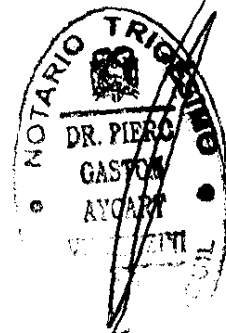
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

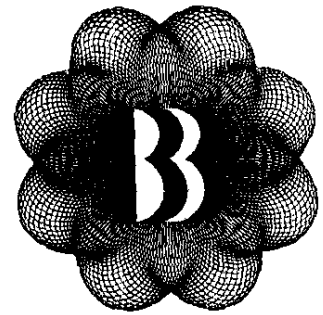
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRÁ UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001IKC015466-7

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **REGIZONAL S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
DIAZ VILLAO MARCOS ENRIQUE	\$2.00
VERGARA RUIZ LUIS ARTURO	\$198.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$200.00</b>

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31 días**.

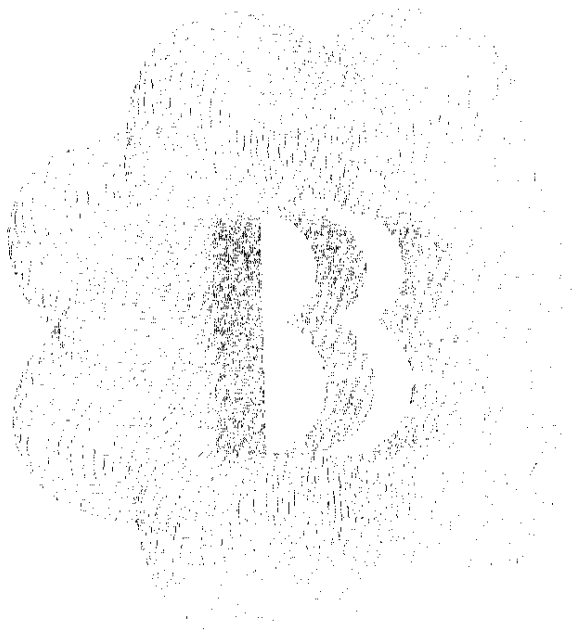
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

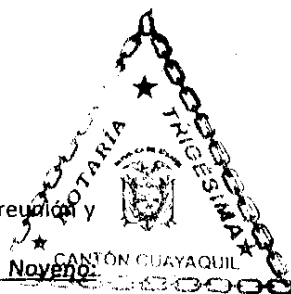
Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 14 DE DICIEMBRE DE 2012

  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
FIRMA AUTORIZADA

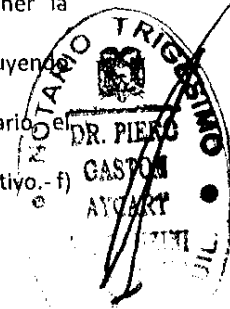




gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; Artículo Noveno.

Atribuciones de la Junta General.- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; Artículo Décimo: Representación

Legal, Judicial y Extrajudicial.- El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden público y a las normas legales vigentes; Artículo Décimo Primero: Disolución.- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.- DISPOSICION TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores autorizan a la DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario el certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f)



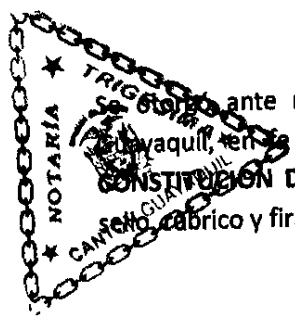
1      llegal.- Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.- Abogada.- Registro número ocho  
 2      mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En  
 3      consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la  
 4      misma que se eleva a escritura pública.- Se a gregan documentos de Ley. Lelda esta  
 5      escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes  
 6      la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,  
 7      conmigo el notario, doy fe.



8  
 9      *[Handwritten Signature]*  
 10     LUIS ARTURO VERGARA RUIZ  
 11     Céd. Clud. No. 0920227931  
 12     Cert. de Vot. No. 043-0621

13  
 14     *[Handwritten Signature]*  
 15     MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO  
 16     Céd. Clud. No. 0910835073  
 17     Cert. de Vot. No. 361-0122

*[Handwritten Signature]*  
 Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzir  
 NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, en la de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA REGIZONAL S.A. la misma que hago, fabrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.



*[Handwritten Signature]*  
 Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
 NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

**RAZON: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA REGIONAL S.A.** celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCARI VINCENZINI**, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, con fecha **17 de diciembre del 2012**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12-0008163**, dictada el **27 de diciembre del 2012**, por el **Ab. EFREN ROCA SOSA**, ESPECIALISTA JURIDICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE **COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 27 de diciembre del dos mil doce.-

  
Dr. Piero Gaston Aycari Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:1.159

FECHA DE REPERTORIO:08/ene/2013

HORA DE REPERTORIO:16:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Enero del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0008163, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, AB.EFREN ROCA SOSA**, el **27 de diciembre del 2012**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía **REGIZONAL S.A.**, de fojas **2.226 a 2.240**, Registro Mercantil número **394**.

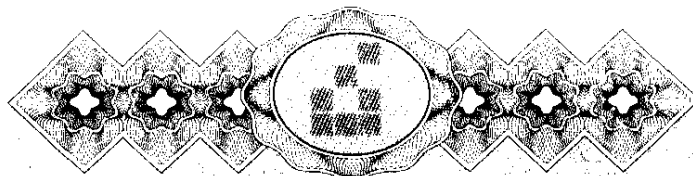
ORDEN: 1159



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 09 de enero de 2013

REVISADO POR:



Nº 0442303



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.13.

0001675

Guayaquil, 17 ENE 2013

Señores  
BANCO BOLIVARIANO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **REGIZONAL S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL